

ACUERDO No. 08

(Marzo 14 de 2003)

"POR MEDIO DEL CUAL SE LEVANTA LA VEDA SOBRE LA ESPECIE EL SAMAN EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC- en uso de las facultades legales y reglamentarias contenidas en la Ley 99 de 1993, en la Resolución No. 085 de 1996, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo No. 17 de 11 de junio de 1973 el Consejo Directivo de la CVC en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias acordó, entre otras disposiciones, prohibir el aprovechamiento forestal en todo el Departamento del Valle del Cauca, de las especies denominadas: Caracolí, anacardium sp, ceibas, ceiba sp, palma corozo, o de puerco, scheelea butyracea; samanes, samanea samán.
2. La especie **Samanea samán** (Samán), considerada como amenazada, bajo los criterios de ser una especie de interés económico, cultural y estético, presionada en su hábitat por su uso indiscriminado, ameritó su protección desde el 11 de Junio de 1.973 mediante el ACUERDO No 17 de 1.973, expedido por la CVC.
3. Como consecuencia de la expedición del anterior Acuerdo, se crearon programas de recolección de semillas con el objeto de fomentar el cultivo de la especie en diferentes ecosistemas del Valle del Cauca, especialmente en el Valle Geográfico.
4. La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, con el objeto de evaluar el estado y desarrollo de la especie **Samanea samán** en el Departamento, realizó las siguientes actividades: un monitoreo en diferentes municipios del Valle del Cauca, recibió conceptos de especialistas y acogió la evaluación de la especie bajo los criterios

establecidos por UICN, IAVH, CDC y CITES, lo cual permitió concluir que la especie no se considera como especie amenazada, porque se encuentran buenas fuentes semilleras, se conoce su proceso reproductivo y biológico.

5. Bajo la anterior sustentación y de conformidad con el concepto técnico de la especie que contiene los antecedentes, la situación actual (distribución geográfica, consulta a especialistas, análisis), conclusiones y recomendaciones, rendido el día 28 de enero de 2003 por la Subdirección de Patrimonio Ambiental, se considera viable el levantamiento de la veda del samán (*Samanea samán*), establecida en el Valle del Cauca mediante Acuerdo No. 017 de junio 11 de 1.973.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC–,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: LEVANTAR la Veda de la especie el samán (*Samanea samán*), establecida en el Valle del Cauca mediante Acuerdo No. 017 de junio 11 de 1.973, por las consideraciones contenidas en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: Cuando se le solicite el aprovechamiento de la especie o tala o poda de la misma, se deberá considerar por parte de la CVC las siguientes recomendaciones:

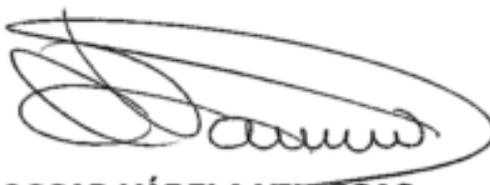
1. Por cada individuo aprovechado se debe compensar con la siembra de un número de individuos (estimada de acuerdo al volumen) de la misma especie.
2. El usuario deberá garantizar por lo menos en un período no menor a cinco años la supervivencia de los árboles sembrados.
3. La CVC deberá establecer un programa de monitoreo y seguimiento a través de las dependencias de su jurisdicción.
4. Los samanes requieren para su crecimiento áreas muy amplias por la dimensión de su copa arbórea y de su fuste, por lo tanto deberá tenerse en cuenta este aspecto, al momento de restaurar las poblaciones de esta especie. Además debe estimarse muy bien el área requerida por cada individuo sembrado, pues una mala restauración podrá afectar la biodiversidad.

Estatuto de Bosques y Flora Silvestre de la CVC - Acuerdo No. 18 de junio 16 de 1998 artículo 56 y siguientes.

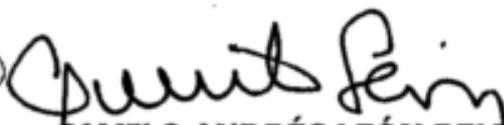
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Santiago de Cali, 14 MAR. 2003

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



OSCAR VÁRELA-VILLEGAS
Presidente.



CAMILO ANDRÉS LEÓN BELTRÁN
Secretario.